

Expediente: **226/05**
Carátula: **DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **15/06/2021 - 05:14**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 226/05



H20701426259

EXPTE N°: 226/05.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 14 de junio de 2021.-

AUTOS: DIAZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: GRANEROS, PEDRO LINO, GRANEROS MIGUEL, GRANEROS MIGUEL.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 17 de mayo de 2021.- Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido el letrado Brito, Nicolas Pedro digital, pese a estar debidamente notificado en la oficina: Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 29 de diciembre de 2020. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilio virtual del Dr. Brito, Nicolas Pedro en los Estrados Digitales del Juzgado. Líbrese cédula conforme esta ordenado en proveído de fecha 22 de diciembre de 2020.- IGJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 22 de diciembre de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 21/12/2020 del letrado SACABA,LILIANA A: A lo solicitado: Oportunamente, atento a lo resuelto por la Dirección General de Catastro, vengan los presentes a despacho para resolver. PERSONAL. Respecto de lo solicitado en el punto II: De la prescripción de honorarios manifestada, córrae traslado a los herederos del letrado Roque Moises Cativa, a sus efectos indique la presentante los mismos.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 14/06/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.